

1420-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las nueve horas con veintiuno minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), respecto a las delegaciones territoriales y las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”, del cantón de Upala, de la provincia de Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PUSC celebró el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal abierta de Upala, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando las delegaciones territoriales. Además, mediante las certificaciones de marras, el PUSC acreditó las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”.

En concordancia con lo establecido en el ordinal diecisiete estatutario, las estructuras designadas por el partido político quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON UPALA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504150230	AYLEEN BOLAÑOS ESCAMILLA	FRENTE JUVENTUDES
203960045	ZAIDA MARIA BROWN MARTINEZ	FRENTE MUJERES

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900800317	ALFREDO LARA PARRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115550883	DANIELA DEL CARMEN GUTIERREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503510593	DANIELA MURILLO CANTILLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204830361	ELSA MARIA TORRENTE PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205430379	FRANCISCO CARMONA CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204530869	FRANCISCO MORALES MENESES	TERRITORIAL PROPIETARIO

205630756	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503340236	JENNIFER DINORAH BARBOZA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503750955	JORGE MARIO GONZALEZ TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
103960786	JOSE ANGEL AMADOR MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116460604	JULIO CESAR VILCHEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207950976	KAREN FABIOLA ALVARADO CONDEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206030112	KAREN ROSALES CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108150287	LIGIA CARDENAS MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503990714	MARIA STEPHANNY CUBILLO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501770216	MARIANA BRIONES OLIVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109240385	MAYNOR SALGADO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
504160729	MAYRA CAROLINA POTOY CHEVEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504650446	NOELY ESPINOZA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204100369	OFELIA ESTRELLA MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107530672	ORLANDO MORA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503220477	RAYMOND ASDRUBAL PEREZ SILVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205620567	ROBERT MANUEL MORALES LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900720617	ROSA ESMERALDA ALCOCER ZAPATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106920912	VICTOR MANUEL CAMPOS BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602750883	WILSON ESPINOZA CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206060982	YANCARLOS CRUZ MONTIEL	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observaciones generales:**

1.- Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

2.- Tómese en consideración que, las estructuras del PUSC se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

3.- Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las acreditaciones de las delegaciones territoriales propietarias del cantón de marras, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)*

*Ref. n.º: S 7747, 7863-2025*